Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Generales, Logística y Servicios de Entre Ríos.

Personería Gremial Nº 291 - CUIT: 30-60494175-6

Maciá 740 - 3100 - Paraná - Entre Ríos

Tel./Fax: 0343-4242078/5459 - www.camionerosentrerios.org

Adherido a la Federación Nacional de Trabajadores Camioneros y Obreros del Transporte Automotor de Cargas, Logística y Servicios. Adherida a la C.G.T.

CERTIFICADO No – 3078 OT
PARANA; 06 de SEPTIEMBRE de 2024

CERTIFICADO ACTIVO

Por medio del presente se extiende Constancia de APORTE SINDICAL Y LIBRE CONFLICTO GREMIAL **PROVISORIO** a la empresa **FOLMER ETELVINA VANESA** CUIT Nº **27301637409** domicilio registrado en **SIN CALLE 0 Barrio ZONA URBANA** de la localidad de CONCEPCION DEL URUGUAY, ENTRE RIOS

CUIL	TRABAJADORES_DEPENDIENTES	CATEGORIA
20265671439	AGUIAR JULIO CESAR	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20303928058	MUÑOZ LUIS MANUEL	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
23361309774	D FUENTES MAICO YAMIL	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA

Siendo dichos compañeros trabajadores los únicos habilitados para ingresar, conduciendo el vehiculo a su cargo para Descargar y/o Cargar y Transportar la Carga a destino, a los Establecimientos **EGGER ARGENTINA SAU, RPB S.A., SADEPAN LATINOAMERICANA S.A., LOMA NEGRA C.I.A.S.A., CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES S.A., CEMENTOS AVELLANEDA S. A., DURLOCK S.A., ACINDAR IND ARG. DE ACEROS S.A., Y.P.F. S.A., CELULOSA ARGENTINA, CARTOCOR S.A., ZARCAM S.A.,** ; los que deben requerir la presente Certificación.-

La misma tiene una VALIDEZ HASTA EL DIA 15/10/2024 INCLUSIVE.-

Por Certificado Provisorio se entiende como aquel que se emite a fin de no obstaculizar las actividades de la empresa y sus trabajadores mientras se realiza el análisis en profundidad de la información presentada y / o la continuación de las discusiones y negociaciones sobre procedencia de ítems y montos reclamados. Su emisión NO SIGNIFICA que el Sindicato preste conformidad a los ítems declarados y abonados por la empresa previamente. Su emisión PUEDE interrumpirse si las negociaciones se estancan por falta de cooperación en la dación de información y / o obstaculización de la negociación por parte de la Patronal.

Avalos Jorge
Secretario General
S.CH.C.O.E.T.A.C.G.L.S.E.R.